

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:**

Solicitar al Poder Ejecutivo, que informe a través del organismo que corresponda, en los términos del artículo 100°, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204° del reglamento interno de esta Cámara, de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones:

1. Informe si a la fecha posee listado actualizado de afiliados al PAMI que fueron víctimas fatales por FENTANILO ADULTERADO.
2. Informe toda la documentación, actuaciones y resoluciones emitidas por PAMI respecto de la denuncia presentada sobre la administración de fentanilo en el Hospital Italiano de Rosario.
3. Informe los fundamentos de la sanción aplicada que utilizó PAMI hacia el Hospital Italiano de Rosario incluyendo criterios utilizados y copia de la resolución oficial.
4. Informe si PAMI realizó inspecciones o auditorías adicionales sobre el caso y, de ser así, copia de los informes correspondientes.
5. Informe que medidas tomó el PAMI cuando tomó conocimiento de un lote contaminado de FENTANILO para proteger la salud de sus afiliados.
6. Cualquier otra actuación administrativa vinculada al caso mencionada en registros de PAMI.

**FLORENCIA CARIGNANO**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el siguiente proyecto de resolución la gran preocupación que surgió a partir de los testimonios en el ámbito de la Comisión especial de seguimiento e investigación sobre fentanilo contaminado y/o adulterado de la Cámara de Diputados de la Nación, donde familiares de víctimas del caso fentanilo denunciaron públicamente que la delegación de PAMI Rosario no adoptó medidas concretas ante los fallecimientos ocurridos, limitándose a imponer una multa de apenas \$10.000 al Hospital Italiano de Rosario, pese a la gravedad de los hechos.

El caso del fentanilo contaminado constituye uno de los episodios sanitarios más graves de los últimos años en la Argentina.

El día 7 de octubre ante la Comisión especial de seguimiento e investigación sobre fentanilo contaminado y/o adulterado de la Cámara de Diputados de la Nación, los familiares de las víctimas fallecidas por fentanilo dijeron “...frente a esta situación..., yo hago la denuncia ante la justicia de mi provincia por la deficiente atención que había sufrido mi mama, y también denuncié ante PAMI, porque como mucho de los fallecidos en el hospital ¿italiano son abuelos, como mi mama, fueron tratados de la misma manera, porque el trato era bastante hostil con todos, yo denuncié, hago una primera denuncia y digo que mi mama había recibido un trato de deficiente y que a mi algo me hacía ruido y como mi mama entro caminando lucida y sin demasiadas explicaciones me decían una bacteria que no tiene nombre, los antibióticos no tienen efecto. ¿Entonces qué hago? Denuncie ante la justicia y denuncie ante el PAMI, corría el tiempo el 14 de mayo cuando me enteré lo del fentanilo en la Plata inmediatamente atando cabos voy y denuncié en la justicia nuevamente, toma intervención la justicia de mi Provincia y la justicia de mi provincia lo que hace el fiscal a cargo, desestima mi primera denuncia que era por la deficiente atención.... Pero si toma cartas en el asunto en relación al FENTANILO, entonces ordena una

*serie de medidas.... Pero el 13 de Agosto yo había realizado una denuncia ante el PAMI a mi mama la trataron mal, mi mama paso por esto, antes que se supiese lo del fentanilo, pido reunirme con el titular del PAMI de Rosario... y me dijo que iba a tomar cartas en el asunto, lo pongo sobre alerta sobre fentanilo contaminado a lo cual me dice que bueno, el PAMI audita al Hospital italiano, y constata deficiencias prestacionales y de atención a afiliados, y hace caso omiso al fentanilo. El 13 de agosto el PAMI se expide en un dictamen donde dice que si efectivamente habían encontrado deficiencias prestacionales y de atención a los afiliados y que le ponían una multa, eso me notifican a mí. Yo consulto al titular e Pami cual había sido la multa y me dice la multa más alta prevista. Pero este señor no se imaginó que yo tenía acceso al expediente, la multa más alta prevista fue de \$10.000.*

Estos hechos ponen de manifiesto una falla estructural en los mecanismos de control, fiscalización y respuesta institucional ante hechos de extrema gravedad que involucran sustancias altamente letales como el fentanilo. A pesar de haberse constatado formalmente “deficiencias prestacionales y de atención” por parte de PAMI, la respuesta administrativa fue meramente sancionatoria en términos económicos, con una multa irrisoria frente a la gravedad del caso, sin que se adoptaran medidas preventivas. PAMI es responsable de garantizar la calidad de las prestaciones médicas.

A comienzos de 2025, distintos hospitales del país, entre ellos Hospitales de la Provincia de Santa Fe, registraron un aumento inusual de infecciones graves y fallecimientos en pacientes que habían recibido dosis del fármaco Fentanilo. Las investigaciones posteriores determinaron que dicho lote se encontraba contaminado, lo que derivó en la muerte de decenas de personas y en una alerta sanitaria internacional emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El caso del fentanilo en Argentina no solo revela deficiencias a nivel institucional de los prestadores de salud y organismos financiadores, sino también serias falencias en el sistema de control y fiscalización a cargo de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Una vez más insistimos en que no es gratuito retirar el Estado de sus roles fundamentales y desregular los organismos capacitados para brindar seguridad y confianza en nuestro sistema de salud. La ANMAT cumple una función esencial, garantizando todos los procesos de controles correspondientes para que los medicamentos, alimentos, entre otros, sean seguros para todos los argentinos.

Si el Estado se aparta de esta función, como es el caso que amerita dicho pedido de información pública, se propicia la circulación de productos falsificados, contaminados o ineficaces, lo que compromete seriamente la salud y la seguridad de la población. Por eso, debilitar sus funciones no representa más que un retroceso con consecuencias sociales y humanas que terminan costando la vida de los argentinos.

La respuesta estatal, en sus distintas jurisdicciones, evidenció demoras, falta de coordinación y ausencia de protocolos claros ante una emergencia de salud pública de esta magnitud.

A la luz de lo sucedido, resulta indispensable determinar las responsabilidades administrativas y sanitarias tanto de los organismos nacionales como de las instituciones prestadoras y financiadoras del sistema de salud. La limitada sanción impuesta por el PAMI, y la falta de medidas preventivas contundentes por parte de las autoridades competentes, ponen de manifiesto una preocupante falta de articulación interinstitucional. No puede admitirse que los mecanismos de control se reduzcan a sanciones simbólicas cuando lo que está en juego es la vida de los argentinos.

Dicho esto, nuevamente se refuerza la necesidad de un Estado presente, con organismos técnicos fortalecidos, capaces de ejercer controles efectivos y autónomos sobre toda la cadena de producción, distribución y administración de medicamentos. La salud pública no puede quedar supeditada a intereses económicos o a la autorregulación del mercado farmacéutico. Debilitar sus funciones representa un retroceso con consecuencias sociales y humanas irreversibles.

Por todo lo expuesto, resulta fundamental solicitar un informe al Poder Ejecutivo Nacional y requerir al resto de legisladoras y legisladores que acompañen el presente proyecto de resolución.

**FLORENCIA CARIGNANO**